

AVISO No. 0837

14 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEIDY VIVIANA BARAHONA GARCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3212 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **LEIDY VIVIANA BARAHONA GARCIA**

Dirección de notificación usuario **CR 19 26 NORTE 49 LC 6 ED METROLOFT**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 14 de Agosto de 2018

Señora:

LEIDY VIVIANA BARAHONA GARCIA

CR 19 26 NORTE 49 LC 6

ED METROLOFT

Teléfono: 7498364

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3212 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.0837 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3212 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION CON RADICADO 2018RE3791 DEL 12/07/2018”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3212

Armenia, 01 de Agosto de 2018

Señora:

LEIDY VIVIANA BARAHONA GARCIA

CARRERA 19 No. 26 NORTE 49

EDIF. METROLOFT LOCAL 6

Teléfono: 7498364

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita con Radicado 2018RE3791 Del 12 de Julio de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición Radicado No. 2018RE3791, recibida en esta Entidad siendo el día 12 de Julio de 2018, mediante la cual manifiesta su preocupación relacionada con la no emisión de facturación por parte de la entidad, para los predios ubicados en el Edificio PANORAMIKA Aptos 907- 908 y 1008, es menester informarle que ciertamente, al verificar la creación masiva de las matriculas correspondientes al contrato referido, los predios identificados como CARRERA 18 # 21N - 24 Edificio PANORAMIKA, apartamentos 907-908 y 1008 , las cuentas correspondientes a estos quedaron en estado técnico(EN CONSTRUCCION) Por cuanto efectivamente se crearon los contratos pero los mismos no generaban facturación mensual.

De lo anterior, es claro manifestar a la peticionaria que una vez informada la situación, la entidad procedió a efectuar el respectivo cambio de estado "CON SERVICIO", contratos Nos. 139805- 139804 y 137689, correspondientes respectivamente a los apartamentos 907-908 y 1008 de la CARRERA 18 # 21N - 24 Edificio PANORAMIKA De la Ciudad de Armenia. en este orden de ideas se aclara al peticionario que en adelante se generara facturación mensual a los predios relacionados y efectivamente, por medio de la primera factura se facturara la desacumulacion del consumo dejado de facturar, teniendo en cuenta que los aparatos de medición de cada uno de los predios fueron instalados en lectura # 0, siendo entonces los servicio de acueducto y alcantarillado los únicos que ser facturaran con deasumulacion, normalizando de esta manera la situación presentada.

Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)